

DECRETO DE ALCALDÍA N.º 1706

ZAPALLAR, 16 AGO 2021

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N°250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N°299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021; Decreto Presupuestario N°26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 que delega la facultad para firmar bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde”; Decreto de Alcaldía N°1539/2020 de fecha 29 de julio 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la Contratación de la “Servicio, vía suministro, de Áridos para el departamento de DIMAO”.

2º Que, para la contratación de dicha adquisición, mediante Decreto Alcaldicio N.º 508 de fecha 09 de marzo del 2021, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectivas en adelante “las Bases”, las cuales fueron publicadas en el portal <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el ID 4301-21-LE21.

3º Que, mediante decreto de alcaldía N°968, de fecha 06 de mayo de 2021, se procedió a la adjudicación la mencionada licitación, de las líneas N°1, N°2 y N°3, con el detalle indicado en dicho decreto alcaldicio.

4º Que, en el punto N°1 del decreto de alcaldía N°968 de fecha 06 de mayo de 2021, no se consideró los montos por línea adjudicados, indicados en la solicitud de pedido N°30 de fecha 16 de febrero de 2021.



ZAPALLAR

ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD

DECRETO:

1° RATIFÍQUESE MODIFICACIÓN de readjudicación al decreto alcaldicio N°968 de fecha 06 de mayo de 2021, en su siguiente punto:

Donde dice:

1° READJUDÍQUESE lo siguiente:

- **Línea N° 1 Maicillo:** a **TRANSPORTES ALEJANDRA TERESA GONZALEZ CABRERA R.U.T.: 76.354.343-9**, por un valor por metro cubico de \$ 8.000 (Ocho mil pesos), por un periodo de 12 meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que esto ocurra. Además, tendrá un plazo de entrega de 1 día hábil, con una disponibilidad de entrega de 80 metros cúbicos.

- **Línea N° 2 Gravilla:** a **SERVICIOS GESEK JANET SEGUEL HERRERA E.I.R.L. R.U.T.: 77.025.113-3**, por un valor por metro cubico de \$ 20.000 (Veinte mil pesos), por un periodo de 12 meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que esto ocurra. Además, tendrá un plazo de entrega de 1 día hábil, con una disponibilidad de entrega de 300 metros cúbicos.

Observaciones: Al existir empate de puntaje en el acta de evaluación, en cuanto al precio y el mayor puntaje en plazo de entrega, entre los proveedores Transportes Alejandra Teresa González Cabrera y Servicios Gesek Janet Seguel Herrera E.I.R.L., se adjudica a la oferta que haya sido ingresada primero según comprobante de ingreso de oferta.

- **Línea N° 3 Arena:** a **TRANSPORTES ALEJANDRA TERESA GONZALEZ CABRERA R.U.T.: 76.354.343-9**, por un valor por metro cubico de \$ 20.000 (Veinte mil pesos), por un periodo de 12 meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que esto ocurra. Además, tendrá un plazo de entrega de 1 día hábil, con una disponibilidad de entrega de 40 metros cúbicos.

Debe decir;

- **Línea N° 1 Maicillo:** a **TRANSPORTES ALEJANDRA TERESA GONZALEZ CABRERA R.U.T.: 76.354.343-9**, por un valor por metro cubico de \$ 8.000 (Ocho mil pesos), y un monto total de \$14.000.000 (Catorce millones de pesos) impuestos incluidos, por un periodo de 12 meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que esto ocurra. Además, tendrá un plazo de entrega de 1 día hábil, con una disponibilidad de entrega de 80 metros cúbicos.

- **Línea N° 2 Gravilla:** a **SERVICIOS GESEK JANET SEGUEL HERRERA E.I.R.L. R.U.T.: 77.025.113-3**, por un valor por metro cubico de \$ 20.000 (Veinte mil pesos), y un monto total de \$2.000.000 (Dos millones de pesos) impuestos incluidos, por un periodo de 12



ZAPALLAR

ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD

meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que esto ocurra. Además, tendrá un plazo de entrega de 1 día hábil, con una disponibilidad de entrega de 300 metros cúbicos. Observaciones: Al existir empate de puntaje en el acta de evaluación, en cuanto al precio y el mayor puntaje en plazo de entrega, entre los proveedores Transportes Alejandra Teresa González Cabrera y Servicios Gesek Janet Seguel Herrera E.I.R.L., se adjudica a la oferta que haya sido ingresada primero según comprobante de ingreso de oferta.

- Línea N° 3 Arena: a **TRANSPORTES ALEJANDRA TERESA GONZALEZ CABRERA R.U.T.: 76.354.343-9**, por un valor por metro cubico de \$ 20.000 (Veinte mil pesos), y un monto total de \$4.000.000 (Cuatro millones de pesos) impuestos incluidos por un periodo de 12 meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que esto ocurra. Además, tendrá un plazo de entrega de 1 día hábil, con una disponibilidad de entrega de 40 metros cúbicos.

4º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Gerardo Antonio Molina Daina
SECRETARIO MUNICIPAL


Paulina Maldonado Pinto
POR ORDEN DEL ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- Dirección presupuesto, licitaciones y adquisiciones
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- **ARCHIVO**: Secretaria Municipal

CTL / JLR / PLA / cff

V.Z.C.


